

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 26 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

PRESIDENCIA

DECRETO de 12 de Enero de 1985, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuyen al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo las funciones de Presidente de la Junta de Extremadura durante la ausencia en el extranjero del titular.

Habida cuenta la necesidad de viajar al extranjero en el ejercicio de mis funciones, dada la circunstancia de que en dicho viaje debe acompa-

ñarme el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he tenido a bien disponer ser sustituido durante mi ausencia en el extranjero, con los límites que señala el art. 14 de la Ley 2/1984 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, don Jesús Medina Ocaña.

Dado en Mérida, a 12 de enero de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de enero de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 16 Titulados Superiores en régimen laboral.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de la funciones administrativas encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal titulado superior adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 16 Titulados Superiores, en régimen de Derecho Laboral para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que se señalan en el Anexo I.

La duración del contrato será de seis meses.

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo A que establece el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título que se establece como requisito necesario en el Anexo I de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II a esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, c/ de los Condes, núm. 2, Cáceres, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías afectadas, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su publicación.